



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALIA MAYOR



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982 DGC Núm 0020324 características 316182816.	BI-SEMANARIO	Dirección General de Documentación y Archivo Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 17-45-89
---	---------------------	---

TOMO CXLIX HERMOSILLO, SONORA JUEVES 30 DE ENERO DE 1992 No. 09

"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO.

Ley Número 98 Orgánica del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Sonora.	3 a 8
Ley Número 100, que adiciona diversa disposición de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 1992.	9 , 10
Ley Número 101, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal	11 , 12
Decreto Número 22, que autoriza al Ejecutivo del Estado para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, otorgue el aval al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para la contratación de un crédito con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	13 a 15
Decreto Número 23, que autoriza al Ejecutivo Estatal, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, otorgue su aval al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para la contratación de un crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	16 a 18

(Sigue en la página número 2)

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO.

Decreto Número 24, que autoriza al Ejecutivo Estatal, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, otorgue el aval al H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para la contratación de una ampliación de crédito con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. 19 a 21

Decreto Número 25, que autoriza al Ejecutivo Estatal, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, otorgue el aval al H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, para la contratación de un crédito con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. 22 a 24

Decreto Número 26, que autoriza al Ejecutivo Estatal, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, otorgue el aval al H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, en la obtención de un préstamo quirografario que habrá de gestionarse ante la Banca Comercial. . 25 , 26

Decreto Número 27, que crea el Centro Estatal de Desarrollo Municipal como órgano desconcentrado, dependiente del Ejecutivo del Estado. 27 a 32

Ley Número 102, que clausura un Período Extraordinario de Sesiones. 33

AVISOS JUDICIALES y GENERALES 34 a 47

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 48

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES.

Lic. Ricardo Jáquez Soto. 34

Lic. Armando Reyna Salido. 34 , 37

Banco Nacional de México, S.N.C. (2) 35

Lic. Heriberto Rodríguez Robles. 36

Francisco David Castillo Encinas. 36 , 39

Francisco Javier Sánchez Vázquez. 37

Salvador Murrieta Bejarano. 36

Lic. José Rubén Leal Martínez. 36 , 39

Carlos Armando Torres Lagarda. 37

Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz (3) ... 38

Lic. Fernando Ignacio Contreras Soto (2) 37

Enrique Acosta Fregozo y otro. 38

Plácido Hernández Torres. 38

Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. .

Eliseo Morales Rodríguez y otro.

Emilio Rivas Robles. 38

(Sigue en la página número 48)



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y :

N U M E R O 98

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

ORGANICA DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACION
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

CAPITULO I

DEL OBJETO Y PATRIMONIO DEL FONDO

ARTICULO 1o.- El Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Sonora, tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios y tendrá por objeto apoyar las actividades de modernización y mejoramiento de las funciones del Poder Judicial del Estado de Sonora.

ARTICULO 2o.- El Fondo para la Administración de Justicia se integra con:

I.- Fondos propios constituidos por:

a) Las multas que por cualquier causa se impongan por los Tribunales del Fuero Común.

b) El monto de las cauciones constituidas y que se han gan efectivas en favor del Fondo en los casos señalados por las leyes respectivas.

c) Los objetos materia o instrumento del delito que sean de uso lícito cuando no sean reclamados dentro del término de un año, a partir de la fecha en que el interesado tuvo conocimiento de que puede solicitar le sean entregados y, dos años, en los demás casos.

d) Los bienes y valores depositados por cualquier motivo ante los Tribunales Judiciales del Fuero Común, que no fueren retirados por el depositario o por quien tenga derecho a ellos, dentro del término de dos años computados a partir de la fecha en que sea notificado el derecho a solicitar su devolución o entrega.

e) El monto de la reparación de los daños y perjuicios cuando la parte ofendida renuncie a los mismos, así como en caso de que transcurra el término de un año sin que sean retirados por quien tenga derecho a ellos, contado a partir de la fecha en que sea notificado al efecto.

f) Los rendimientos que provengan de los valores administrados por el Fondo de Administración de Justicia.

g) Las donaciones o aportaciones hechas a favor del Fondo.

II.- Fondos ajenos constituidos por los depósitos en efectivo o en valores, que por cualquier causa se realicen o se hayan realizado ante los Tribunales Judiciales del Fuero Común del Estado.

ARTICULO 3o.- Todos los depósitos o multas en efectivo que en términos del artículo anterior, se constituyeran ante o por mandato de las autoridades judiciales del Estado, se harán en la Institución Bancaria que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia hubiere autorizado para recibirlos. Las multas que tengan que hacerse efectivas, a través del procedimiento económico coactivo, se recaudarán por las Agencias Fiscales, dependientes de la Tesorería General del Estado.

ARTICULO 4o.- Para que ingresen al Fondo como bienes propios los depósitos en numerario o de bienes muebles, a que se refiere el artículo 2o., los titulares de los Tribunales del Fuero Común, procederán conforme lo disponga el Reglamento.

ARTICULO 5o.- Los Tribunales del Fuero Común que reciban certificados o depósitos en dinero por cualquier motivo, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento.

ARTICULO 6o.- Las cantidades que reciba el Fondo en los términos del artículo anterior, serán reintegradas al beneficiario o depositante según proceda, mediante orden por escrito del titular del órgano correspondiente según se establezca en el Reglamento.

ARTICULO 7o.- Transcurrido el plazo legal en los casos de los incisos c), d) y e) de la fracción I del artículo 2o., se declarará de oficio que los objetos y valores respectivos, pasan a formar parte del Fondo y la autoridad correspondiente remitirá a éste copia certificada de su resolución y procederá según corresponda en los términos que establece el Reglamento.

CAPITULO II

DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO

ARTICULO 8o.- El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, respecto del Fondo tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Definir las políticas que regirán las inversiones y erogaciones del Fondo.

II.- Aprobar, en el mes de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del Fondo y autorizar las modificaciones al mismo, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

III.- Supervisar por medio de los auditores que designe, que las erogaciones efectuadas por el Fondo, se ajusten a lo dispuesto por el presupuesto de egresos.

IV.- Vigilar que los diversos Tribunales del Fuero Común en el Estado, cumplan con las disposiciones de esta Ley y su Reglamento, ordenando las revisiones que estime pertinentes.

V.- Aceptar las donaciones o aportaciones a favor del Fondo.

VI.- Designar, con cargo al Fondo, a propuesta del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, al personal que se encargue de la operación del mismo.

VII.- Aprobar el informe anual de ingresos y egresos del Fondo que rinda el Presidente.

VIII.- Dictar los acuerdos que estime convenientes para la correcta administración y destino de los recursos del Fondo.

IX.- Resolver, en única instancia, todas las cuestiones que surjan con motivo de la interpretación de la presente ley y su reglamento.

X.- Sesionar, por lo menos una vez al mes, para tratar los asuntos que se relacionen con el Fondo, y

XI.- Expedir el Reglamento del Fondo.

ARTICULO 9o.- El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, respecto de la administración del Fondo, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Ser representante legal con todas las facultades generales y especiales de apoderado para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, sin más limitaciones que las que esta ley le impone.

II.- Convocar a sesiones al Pleno del Supremo Tribunal para tratar los asuntos que se relacionen con el Fondo.

III.- Dictar las órdenes pertinentes para la correcta administración del Fondo conforme a los acuerdos emanados del Pleno.

IV.- Elaborar el presupuesto anual de egresos del Fondo y someter el mismo a la aprobación del Pleno.

V.- Rendir anualmente al Pleno, informe desglosado sobre los fondos propios y ajenos, incluyendo en los primeros, los rendimientos derivados de las inversiones de los últimos, para los efectos de elaboración del presupuesto de egresos.

VI.- Proveer lo conducente para que con toda oportunidad se entreguen a quienes acrediten sus derechos, los depósitos en efectivo que se encuentren en poder del Fondo.

VII.- Invertir los recursos del Fondo y los demás que éste tenga a su cargo, en la adquisición de títulos, certificados o bonos de renta fija nominales o al portador, así como efectuar depósitos a plazo en Instituciones de Crédito, procu-

rando siempre su mejor rendimiento, de todo lo cual deberá informar al Pleno en la sesión subsiguiente.

VIII.- Proveer a la recaudación de todos los recursos y elementos del Fondo y conservarlos, vigilando el adecuado manejo de ellos en los Juzgados y su oportuna remisión al Fondo.

IX.- Autorizar el ejercicio de los recursos contenidos en el presupuesto de egresos del Fondo.

X.- Establecer las cantidades o porcentajes que deban quedar en disponibilidad inmediata del Fondo, para facilitar las devoluciones y entrega de depósitos en efectivo constituidos ante la autoridad judicial, conforme al artículo 2o. de esta ley.

XI.- Rendir un informe mensual al Pleno, sobre el monto de los rendimientos generados en el mes anterior y sobre las cantidades totales en que hubiere aumentado o disminuido el patrimonio del Fondo; y

XII.- Celebrar con las Instituciones Bancarias, los convenios o contratos que sean necesarios para la expedición de los certificados de depósito, que deban exhibirse ante las autoridades judiciales.

ARTICULO 10.- El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado ejercerá, por conducto del Oficial Mayor del mismo, las atribuciones a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 9o., sin perjuicio del ejercicio de éstas por el mismo Presidente y, el Oficial Mayor deberá, además, custodiar la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del Fondo.

ARTICULO 11.- Todos los ingresos y egresos del Fondo, serán manejados a través de Instituciones de Crédito.

ARTICULO 12.- El Secretario General de Acuerdas del Tribunal tendrá a su cargo la elaboración de las Actas de Sesiones, así como la expedición de toda clase de certificaciones relacionadas con el Fondo.

ARTICULO 13.- Para su validez, las Actas de las Sesiones deberán ser autorizadas por el Presidente y el Secretario.

CAPITULO III

DEL MANEJO DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES

ARTICULO 14.- En todos los expedientes judiciales invariablemente se asentará razón de los documentos a través de los cuales se hayan efectuado depósitos y pagos, así como del destino final de los mismos.

ARTICULO 15.- Los órganos jurisdiccionales remitirán mensualmente al Fondo, informe detallado de la recepción y devolución de certificados de depósito, así como de las multas que se hubieren pagado voluntariamente.

ARTICULO 16.- La autoridad fiscal entregará mensualmente al Fondo, el importe de las multas que impongan las autoridades judiciales del Fuero Común. Cualquier dilación injustificada será sancionada administrativamente por su superior.

CAPITULO IV

DE LAS ADJUDICACIONES EN FAVOR DEL FONDO

ARTICULO 17.- Los valores y objetos a que se refiere el artículo 2o. fracción I de esta ley, se adjudicarán a favor del Fondo, una vez que se den las condiciones o transcurra el plazo que para tal efecto se establece.

ARTICULO 18.- Toda adjudicación se decretará de oficio y la autoridad correspondiente remitirá al Fondo copia certificada de su resolución, que constituirá título legítimo de propiedad.

CAPITULO V

DEL DESTINO DEL FONDO PARA LA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ARTICULO 19.- Los ingresos propios del Fondo se destinarán a la ejecución de los programas que se establezcan para la modernización y mejoramiento de las funciones del Poder Judicial.

ARTICULO 20.- Toda autoridad judicial dará aviso inmediato al Fondo, de los depósitos, fianzas y demás objetos que por cualquier motivo reciba o sean puestos a su disposición, así como de los que entregue o devuelva con arreglo a la ley.

ARTICULO 21.- Los Secretarios de los Tribunales y Juzgados, bajo la vigilancia de su inmediato superior, llevarán libros autorizados para el registro y control de los depósitos y demás objetos que reciban, en los cuales se asentarán todos los datos necesarios para su identificación, localización y conocimiento de su destino provisional y definitivo.

ARTICULO 22.- Antes de mandar archivar definitivamente un asunto, las autoridades jurisdiccionales dictarán de oficio los acuerdos que procedan hasta que los depósitos y objetos que estén a su disposición, reciban el destino previsto por la ley.

ARTICULO 23.- Independientemente de las visitas ordinarias y extraordinarias a los tribunales y juzgados que prevé la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno del Supremo Tribunal podrá acordar visitas especiales por auditores que el mismo Pleno comisione, para que revisen el manejo de los valores y depósitos a cargo de dichos órganos jurisdiccionales. Según el resultado de la visita, el Pleno tomará el acuerdo correspondiente.

ARTICULO 24.- El Ejecutivo del Estado y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, podrán celebrar convenios de mutua colaboración, para el más adecuado cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor quince días después de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

ARTICULO TERCERO.- Para la depuración de los

depósitos y disposición de los objetos a que alude el artículo 2o., fracción I de esta ley y que hayan sido constituidos con anterioridad a la vigencia de la misma, se procederá de acuerdo a lo señalado en la presente ley y en el reglamento correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Hasta en tanto se celebren los convenios y contratos entre el Fondo y las Instituciones Bancarias a que se refiere esta ley, la Tesorería General del Estado, continuará expidiendo los certificados de depósito y recabando las multas, a través de las Agencias Fiscales, como lo ha venido haciendo.

ARTICULO QUINTO.- La Tesorería General del Estado, dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, procederá a entregar al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, por conducto de su Presidente, previo informe debidamente desglosado, los bienes propios y ajenos, que integren el Fondo y que se encuentren en su poder a la fecha de la entrega, así como los que siguiera recibiendo.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, Enero 17 de 1992.

JESUS SALVADOR LARIOS IBARRA
DIPUTADO PRESIDENTE.

JOSE MARIA PARADA ALMADA
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFR. GONZALO HIRATA RUBIANO
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, enero veintitrés de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente
L E Y :

N U M E R O 100

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE ADICIONA DIVERSA DISPOSICION DE LA LEY DE INGRESOS DEL-
ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1992.

ARTICULO UNICO.- SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL AR-
TÍCULO 2º DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCI-
CIO FISCAL DE 1992, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 2º.- . . .

I A IV.- . . .

V.- SOBRE LOS INGRESOS POR IMPUESTO ESTATAL SOBRE
TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. 20%.

LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS-
DEL 20% DEL IMPORTE DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO ESTATAL-
SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, SE DISTRIBUIRÁN CONFORME
A LOS FACTORES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 10º DEL DECRETO QUE
ESTABLECE LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A
LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FIS-
CAL DE 1992.

T R A N S I T O R I O

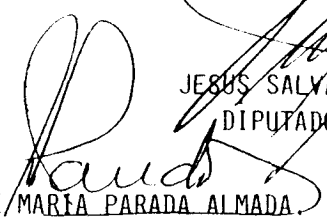
ARTICULO UNICO.- LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR
EN TODO EL ESTADO AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL-
BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN Y PROMULGA--
CIÓN.

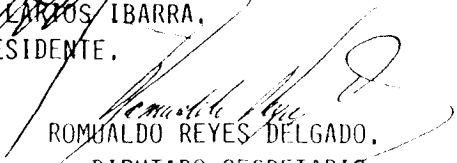
SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
HERMOSILLO, SONORA, 20 DE ENERO DE 1992.



JESUS SALVADOR LARIOS IBARRA,
DIPUTADO PRESIDENTE.



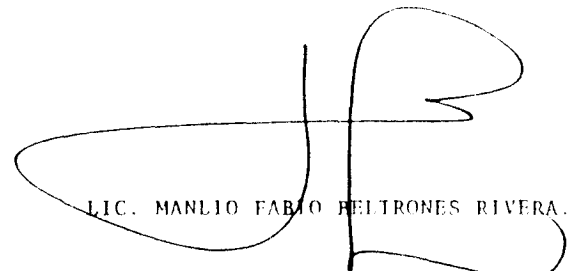
JOSE MARIA PARADA ALMADA,
DIPUTADO SECRETARIO.



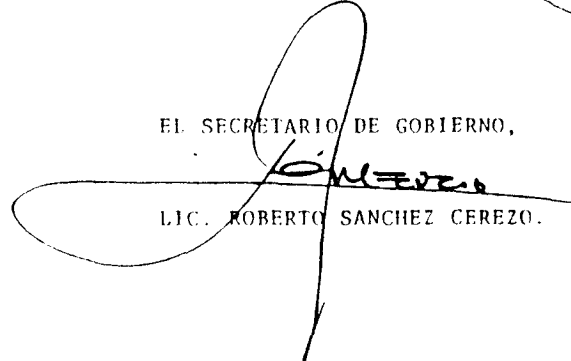
ROMUALDO REYES DELGADO,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y
se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, enero veintitrés de mil
novecientos noventa y dos.



LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente

L E Y :

N U M E R O 101

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 86-
FRACCIONES I Y V Y 101 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 86.-

	G R U P O S			
	I	II	III	IV
I.- OBRAS DE TEATRO Y FUNCIONES DE CIRCO, CINE O CINEMATÓ-- GRAFOS AMBULANTES.	8%	8%	8%	8%
II.-
III.-
V.- BAILES, CARNAVALES, VARIETADES, FERIAS, POSADAS, KERMESES Y SI- MILARES.
VI.-

VII.-

ARTICULO 101.- SERÁ OBJETO DE ESTE IMPUESTO LA --
 REALIZACIÓN DE PAGOS POR CONCEPTO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS --
 QUE ESTABLECE ESTA LEY, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUES-
 TOS SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS TRATÁNDOSE DE --
 OBRAS DE TEATRO Y FUNCIONES DE CIRCO, CINE O CINEMATÓGRAFOS AM-
 BULANTES Y DERECHO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA --
 PÚBLICA, DONDE SE HAYAN INSTALADO SISTEMAS DE CONTROL DE TIEMPO
 Y ESPACIO.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR EN TO-
 DO EL ESTADO, EL DÍA 10. DE ABRIL DE 1992, PREVIA SU PUBLICA---
 CIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN Y PRO-
 MULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
 HERMOSILLO, SONORA, ENERO 20 DE 1992.

JESUS SALVADOR CARLOS IBARRA,
 DIPUTADO PRESIDENTE.

JOSE MARIA PARADA ALMADA,
 DIPUTADO SECRETARIO.

ROMUALDO REYES DELGADO,
 DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y
 se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, enero veintitrés de mil
 novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O .

N U M E R O 22

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EN NOMBRE Y RE
PRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGUE EL AVAL AL H. -
AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, PARA LA CONTRATACION DE UN -
CREDITO CON BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.
N.C., POR UN MONTO DE \$22,286'581,875.00 (VEINTIDOS MIL DOS-
CIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINTIENTOS OCHENTA Y UN MIL -
OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal pa
ra que en nombre y representación del Gobierno del Estado,
otorgue el aval al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, en la
contratación de un crédito con Banco Nacional de Obras y Ser
vicios Públicos, S.N.C., por un monto de \$22,286'581,875.00
(SON: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUI
NTIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS -
00/100 M.N.).

ARTICULO 2o.- El importe del crédito que se auto
riza contrate el H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, habrá de
destinarse precisa y exclusivamente a cubrir el costo de las
obras necesarias para mejorar el sistema de agua potable y al
cantarillado del municipio de Cajeme, Sonora, mismo que se
distribuirá de la siguiente manera:

Rehabilitación de 60,115 mts. lineales de tubería para agua potable con un im porte de:	\$ 6,334'854,345.00
Reposición de 6,480 tomas domiciliarias con un importe de:	5,641'061,530.00
Rehabilitación de 82,470 mts. lineales de tubería de drenaje con un importe - de:	<u>10,310'666,000.00</u>
Haciendo un total de:	\$ 22,286'581,875.00

Así como los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos, escalamiento de precios, impuesto al valor agregado, gastos de verificación por parte del Banco acreditante y en su caso, los intereses del período de inversión y/o de gracia. En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de esos conceptos, el Ayuntamiento aportará los recursos faltantes, con fondos propios.

ARTICULO 3o.- En los renglones de inversión relativos, las obras serán ejecutadas por el Contratista a quienes le sean adjudicadas, conforme a los procedimientos de licitación aprobados por el Banco; según lo que se establezca al respecto en el contrato de apertura de crédito. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento Municipal con intervención de la entidad que sea designada como Directora Técnica de las Obras y la contratista respectiva.

ARTICULO 4o.- Las cantidades que sean dispuestas de la suma acreditada, por parte del Ayuntamiento, causarán intereses ordinarios o normales, a la tasa que resulte de adicionar 2.25 (dos punto veinticinco) puntos, a la tasa que resulte mayor, en curva de rendimiento, entre los certificados de la Tesorería de la Federación o el costo porcentual promedio de captación que mensualmente da a conocer el Banco de México.

En el caso de mora se causarán intereses calculados a la tasa que resulte de multiplicar el costo porcentual promedio de captación por 1.5 (uno punto cinco) veces; los cuales se causarán por todo el tiempo en que se hubiese incurrido en mora.

ARTICULO 5o.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo conforme al contrato de crédito, será pagado por el H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, al Banco acreditante en el plazo que se convenga pero que no exceda de 3 (tres) años, mediante las exhibiciones y pagos que comprendan capital e intereses y sean fijados en el contrato y la tabla de amortización correspondiente.

ARTICULO 6o.- Se faculta al Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que como fuente de pago del crédito, afecte a favor del Banco el producto de la cobranza de las cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con la obra pública objeto de la inversión del crédito y cualquier otro ingreso que proceda del uso o explotación de la citada obra pública financiada.

Para el caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que el Ayuntamiento acreditado y, en su caso, el Gobierno de esta Entidad Federativa, se obliguen a incluir en sus presupuestos anuales de egresos, complementando esta fuente de pago, cuando así se requiera, con cualquier otro ingreso disponible de la Hacienda Pública Municipal.

ARTICULO 7o.- Se autoriza al Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación del crédito, afecte a favor del Banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Municipio sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federales y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al Reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO 8o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que constituya a esta Entidad Federativa como deudor solidario, mediante el otorgamiento de su garantía cambiaria, por todas y cada una de las obligaciones que sean a cargo del Ayuntamiento acreditado, derivadas del contrato en que se formalice la apertura

ra del crédito que se autoriza y para que, en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en los presupuestos federales correspondan al Estado; sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente deberá inscribirse en el Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se menciona en el artículo anterior.

ARTICULO 96.- Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno del Estado para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen que resultan propias o necesarias en el contrato relativo a las operaciones a que se refiere este Decreto y para que comparezcan a la firma del mismo acuerdo de voluntades y títulos de crédito de disposición, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, Enero 21 de 1992.

JESUS SALVADOR LARIOS IBARRA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

JOSE MARIA PARADA ALMADA.
DIPUTADO SECRETARIO.

ROMUALDO REYES DELGADO.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, enero veintitrés de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELIRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 23

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORQUE SU AVAL AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, PARA LA CONTRATACION DE UN CREDITO ANTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., POR UN MONTO DE \$11,191'500,000.00 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, otorgue el aval al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, en la contratación de un crédito con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por un monto de \$11,191'500,000.00 (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 2o.- El importe del crédito que se autoriza contrate el H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, habrá de destinarse precisa y exclusivamente a cubrir el costo de adquisición de equipo para seguridad pública y desarrollo urbano, así como a obras de pavimentación y bacheo que proyecta realizar el Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, distribuyéndose de la siguiente manera:

30 Patrullas	costo total de \$	585'000,000.00
20 Motocicletas	" "	168'000,000.00
10 Barredoras	" "	1,500'000,000.00
1 Grúa	" "	58'500,000.00
Pavimentación	" "	6,638'000,000.00
Infraestructura básica y equipamiento Municipal		<u>2,242'000,000.00</u>

T O T A L \$11,191'500,000.00

Así como los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos, escalamiento de precios, impuesto al valor agregado, gastos de verificación por parte del Banco acreditante y en su caso, los intereses del período de inversión y/o de gracia. En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de esos conceptos, el Ayuntamiento aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO 3o.- En los renglones de inversión relativos, las obras serán ejecutadas por el contratista a quienes le sean adjudicadas, conforme a los procedimientos de licitación aprobados por el Banco; según lo que se establezca al respecto en el contrato de apertura de crédito. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento Municipal, con intervención de la Entidad que sea designada como Directora Técnica de las Obras y la contratista respectiva.

ARTICULO 4o.- Las cantidades que sean dispuestas de la suma acreditada, por parte del Ayuntamiento, causarán intereses ordinarios o normales, a la tasa que resulte de adicionar 2.25 (dos punto veinticinco) puntos, a la tasa que resulte mayor, en curva de rendimiento, entre los certificados de la Tesorería de la Federación o el costo porcentual promedio de captación que mensualmente da a conocer el Banco de México.

En el caso de mora se causarán intereses calculados a la tasa que resulte de multiplicar el costo porcentual promedio de captación por el 1.5 (uno punto cinco) veces; los cuales se causarán por todo el tiempo en que se hubiere incurrido en mora.

ARTICULO 5o.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo conforme al contrato de crédito, será pagado por el H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, al Banco acreditante en el plazo que se convenga pero que no exceda de 3 (tres) años, mediante las exhibiciones y pagos que comprendan capital o intereses y sean fijados en el contrato y la tabla de amortización correspondiente.

ARTICULO 6o.- Se faculta al propio Ayuntamiento para que, como fuente de pago del crédito, afecte a favor del Banco el producto de la cobranza de las cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con la obra pública objeto de la inversión del crédito y cualquier otro ingreso que procedan del uso o explotación de la citada obra pública financiada.

Para el caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que el Ayuntamiento acreditado y, en su caso, el Gobierno de esta Entidad Federativa, se obliguen a incluir en sus presupuestos anuales de egresos, complementando esta fuente de pago, cuando así se requiera, con cualquier otro ingreso disponible de la Hacienda Pública Municipal.

ARTICULO 7o.- Se autoriza al Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación del crédito, afecte a favor del Banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federales y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al Reglamento del artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO 8o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que constituya a esta Entidad Federativa como deudor solidario, mediante el otorgamiento de su garantía cambiaria, por todas y cada una de las obligaciones que sean a cargo del Ayuntamiento

acreditado, derivadas del contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza y para que, en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Estado; sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente deberá inscribirse en el Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se menciona en el artículo anterior.

ARTICULO 9o.- Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno del Estado para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen que resultan propias o necesarias en el contrato relativo a las operaciones a que se refiere este Decreto, y para que comparezcan a la firma del mismo acuerdo de voluntades y títulos de crédito de disposición, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 21 de Enero de 1992.

JESUS SALVADOR LABIOS IBARRA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

JOSE MARIA PARADA ALMADA.
DIPUTADO SECRETARIO.

ROMUALDO REYES DELGADO.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, enero veintitrés de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO LABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 24

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO OTORQUE EL AVAL AL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, PARA LA CONTRATACION DE UNA AMPLIACION DE CREDITO CON BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., POR UN MONTO DE \$416'213,468.00 (SON: CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, otorgue el aval al H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, en la contratación de una ampliación de crédito con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por un monto de \$416'213,468.00 (SON: CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 2o.- El importe de la ampliación de crédito que se autoriza contrate el H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, habrá de destinarse a la terminación de obra de pavimentación de la Colonia Constitución.

Así como los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos, escalamiento de precios, impuesto al valor agregado, gastos de verificación por parte del Banco acreditante y, en su caso, los intereses del período de inversión y/o de gracia. En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de esos conceptos, el Ayuntamiento aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO 3o.- En los renglones de inversión relativos, las obras serán ejecutadas por el contratista a quienes le sean adjudicadas, conforme a los procedimientos de licitación aprobados por el Banco; según lo que se establezca al respecto en el contrato de apertura del crédito. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento Municipal, con intervención de la entidad que sea designada como Directora Técnica de las obras, y la contratista respectiva.

ARTICULO 4o.- Las cantidades que sean dispuestas de la suma acreditada, por parte del Ayuntamiento, causarán intereses ordinarios o normales, a la tasa que resulte de adicionar 2.25 (dos punto veinticinco) puntos, a la tasa que resulte mayor, en curva de rendimiento, entre los certificados de la Tesorería de la Federación o el costo porcentual promedio de captación que mensualmente da a conocer el Banco de México.

En el caso de mora se causarán intereses calculados a la tasa que resulte de multiplicar el costo porcentual promedio de captación por 1.5 (uno punto cinco) veces; los cuales se causarán por todo el tiempo en que se hubiese incurrido en mora.

ARTICULO 5o.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo conforme al contrato de Ampliación de crédito, será pagado por el H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, al Banco acreditante en el plazo que se convenga pero que no exceda de 3 (tres) años, mediante las exhibiciones y pagos que comprendan capital o intereses y sean fijados en el contrato y la tabla de amortización correspondiente.

ARTICULO 6o.- Se faculta al Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para que, como fuente de pago de la ampliación del crédito, afecte a favor del Banco el producto de la cobranza de las cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con la obra pública objeto de la inversión del crédito y cualquier otro ingreso que proceda del uso o explotación de la citada obra pública financiada.

Para el caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que el Ayuntamiento acreditado y, en su caso, el Gobierno de esta Entidad Federativa, se obliguen a incluir en sus presupuestos anuales de egresos, complementando esta fuente de pago, cuando así se requiera, con cualquier otro ingreso disponible de la Hacienda Pública Municipal.

ARTICULO 7o.- Se autoriza al Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación de la Ampliación de Crédito, afecte a favor del Banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al Reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO 8o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que constituya a esta Entidad Federativa como deudor solidario, mediante el otorgamiento de su garantía cambiaria, por todas y cada una de las obligaciones que sean a cargo del Ayuntamiento acreditado, derivadas del contrato en que se formalice la apertura de la Ampliación de crédito que se autoriza y para que, en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Estado; sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente deberá inscribirse en el Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se menciona en el Artículo anterior.

ARTICULO 9o.- Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno del Estado para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen que resultan propias o necesarias en el contrato relativo a las operaciones a que se refiere este Decreto, y para que comparezcan a la firma del mismo acuerdo de voluntades y títulos de crédito de disposición, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

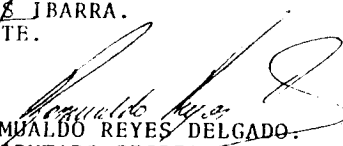
Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 21 de Enero de 1992.

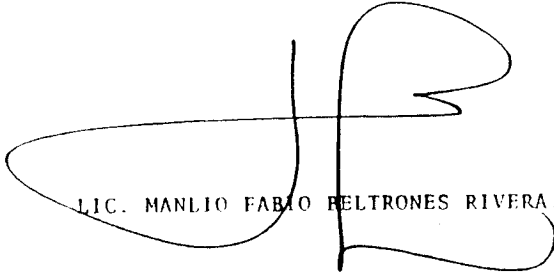

JESUS SALVADOR LAZOS IBARRA.
DIPUTADO PRESIDENTE.


JOSE MARIA PARADA ALMADA.
DIPUTADO SECRETARIO.

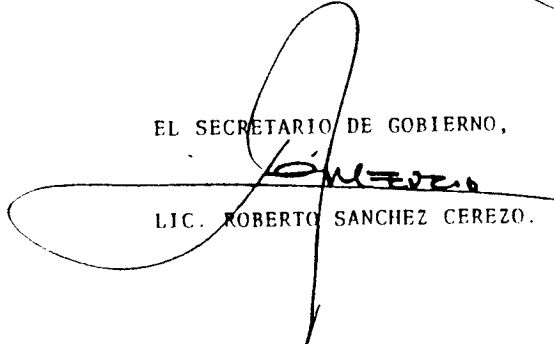

ROMUALDO REYES DELGADO.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, enero veintitrés de mil novecientos noventa y dos.


LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



GOBIERNO EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL GOBIERNO EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente

N U M E R O 25

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO OTORQUE EL AVAL AL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA, PARA LA CONTRATACION DE UN CREDITO CON BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. N. C., POR UN MONTO DE \$1,040'000,000.00 (SON: MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, otorgue el Aval al H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, en la contratación de un crédito con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por un monto de \$1,040'000,000.00 (SON: MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 2o.- El importe del crédito que se autoriza contratar el H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, habrá de destinarse a la adquisición de equipamiento municipal, detallándose de la siguiente manera:

1.- Una Motoniveladora	\$ 405'000,000.00
2.- Una Retroexcavadora	160'000,000.00
3.- Cuatro Camiones Recolectores	475'000,000.00
T O T A L	\$ 1,040'000,000.00

Así como los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos, escalamiento de precios, impuesto al valor agregado, gastos de verificación por parte del Banco acreditante y, en su caso, los intereses del período de inversión y/o de gracia. En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de esos conceptos, el Ayuntamiento aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO 3o.- Las cantidades que sean dispuestas de la suma acreditada, por parte del Ayuntamiento, causarán intereses ordinarios o normales, a la tasa que resulte de adicionar 2.25 (dos punto veinticinco) puntos, a la tasa que resulte mayor, en curva de rendimiento, entre los certificados de la Tesorería de la Federación o el costo porcentual promedio de captación que

mensualmente da a conocer el Banco de México.

En el caso de mora se causarán intereses calculados a la tasa que resulte de multiplicar el costo porcentual promedio de captación por 1.5 (uno punto cinco) veces; los cuales se causarán por todo el tiempo en que se hubiese incurrido en mora.

ARTICULO 4o.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo, conforme al contrato de crédito, será pagado por el H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, al Banco acreditante, en el plazo que se convenga, pero que no deberá exceder de treinta mensualidades, mediante las exhibiciones y pagos que comprendan capital o intereses y sean fijados en el contrato y la tabla de amortización correspondiente.

ARTICULO 5o.- Se autoriza al Ayuntamiento de Caborca, Sonora, para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación del crédito, afecte a favor del Banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federales y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al Reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO 6o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que constituya a esta Entidad Federativa como deudor solidario, mediante el otorgamiento de su garantía cambiaria, por todas y cada una de las obligaciones que sean a cargo del Ayuntamiento acreditado derivadas del contrato en que se formalice la apertura de crédito que se autoriza y para que, en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Estado; sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente deberá inscribirse en el Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se menciona en el artículo anterior.

ARTICULO 7o.- Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno del Estado para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen que resulten propias o necesarias en el contrato relativo a las operaciones a que se refiere este Decreto, y para que comparezcan a la firma del mismo acuerdo de voluntades y títulos de crédito de disposición, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 21 de Enero de 1992.

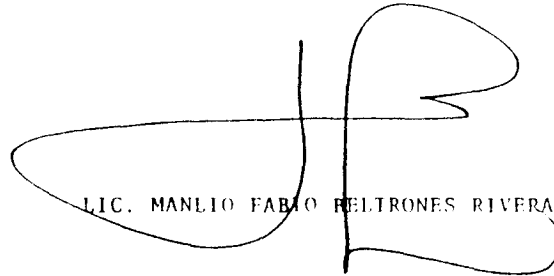
JESUS SALVADOR LARIOS IBARRA
DIPUTADO PRESIDENTE.

JOSE MARIA PARADA ALMAHA
DIPUTADO SECRETARIO.

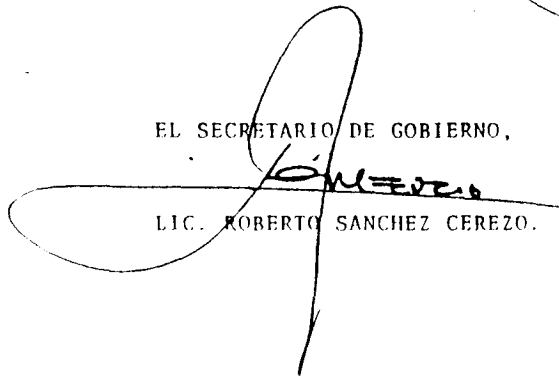
ROMUALDO REYES DELGADO
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, enero veintitrés de mil novecientos noventa y dos.



LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 26

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO OTORQUE EL AVAL AL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, EN LA OBTENCION DE UN PRESTAMO QUIROGRAFARIO QUE HABRA DE GESTIONARSE ANTE LA BANCA COMERCIAL, POR UN MONTO DE \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 1o.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, avale al H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, en un préstamo quirografario que habrá de gestionarse ante la Banca Comercial, por un importe de \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 2o.- El monto de la obligación que se autoriza contrate el H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, habrá de destinarse a la consolidación de pasivos acumulados del propio Ayuntamiento.

ARTICULO 3o.- El importe del préstamo quirografario que se obtenga por el H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, causará intereses ordinarios a razón del monto que resulte de adicionar 7 (siete) puntos al costo porcentual promedio de captación que mensualmente da a conocer el Banco de México.

Para el caso de mora deberá pactarse una tasa de interés que no exceda a la que resulte de multiplicar el porcentaje o monto del interés mensual ajustado, por 1.5 (un punto cinco) veces.

ARTICULO 4o.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo, ésto es, capital o intereses, será pagado por el H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, al Banco acreditante en el plazo que se estipule; que no deberá exceder de 90 (noventa) días naturales.

ARTICULO 5o.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, en representación del Gobierno Estatal se constituya en deudor solidario por todas y cada una de las obligaciones que contraiga el H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, ante el Banco que asuma el carácter de acreditante, con motivo del préstamo quirografario, que se obtenga.

ARTICULO 6o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, y al Gobierno del Estado, para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen necesarias en el préstamo a que se refiere este Decreto, y para que comparezcan a la firma del título de crédito respectivo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, Enero 21 de 1992.

JESUS SALVADOR LABIOS IBARRA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

JOSE MARIA PARADA ALMADA.
DIPUTADO SECRETARIO.

ROMUALDO REYES DELGADO.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, enero veintitres de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 27

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CREA EL CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL COMO ORGA
NO DESCONCENTRADO DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

ARTICULO 1o.- SE CREA UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, EL CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL CUAL TENDRÁ COMO OBJETO LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, DENTRO DE UN MARCO QUE PROPICIE LA MODERNIZACIÓN Y EL AVANCE DE LA DEMOCRACIA, MEDIANTE LA CONCERTACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

ARTICULO 2o.- EL CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL REALIZARÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- ELABORAR, PROMOVER Y EJECUTAR EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO CON LOS SECTORES SOCIALES QUE CONTRIBUYAN A DICHO DESARROLLO EN SUS ÁMBITOS POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL;

II.- INTEGRARSE A LAS COMISIONES INTERINSTITUCIONALES CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIALES INVOLUCRADOS, PARA EJECUTAR LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO MUNICIPAL;

III.- PROMOVER LA CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO Y DE CONSULTA, QUE BRINDEN APOYO Y ASESORÍA A LAS DIVERSAS TAREAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO MUNICIPAL;

IV.- PROMOVER LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO,

QUE PROVEAN UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES CONCRETAS, CON EL APOYO DE LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES SOCIALES;

V.- PROPONER MECANISMOS DE COORDINACIÓN FINANCIERA, EN LOS QUE PARTICIPE LA SOCIEDAD, A FIN DE INCREMENTAR LOS RECURSOS MUNICIPALES PARA UNA MÁS AMPLIA Y EFICAZ EJECUCIÓN DE SUS PROGRAMAS Y OBRAS PRIORITARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL;

VI.- PROMOVER EL OTORGAMIENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, QUE PERMITA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE SU POBLACIÓN;

VII.- COORDINAR, PROMOVER Y REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL;

VIII.- INTEGRAR UN ACERVO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL QUE FACILITE A LAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO LA INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE RAMAS Y ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL;

IX.- DIFUNDIR, A TRAVÉS DE PUBLICACIONES Y ACTOS ACADÉMICOS, LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO, ANÁLISIS Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN E INTERCAMBIO QUE REALICE;

X.- APOYAR LA GESTIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE SE LES OTORQUE ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA DE CADA SECTOR POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES CORRESPONDIENTES;

XI.- PROPICIAR LOS PROGRAMAS DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EMPRENDER ACCIONES PRIORITARIAS DE INTERÉS COMÚN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE DEN SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS AFINES, A TRAVÉS DE LA CONCERTACIÓN E INTEGRACIÓN DE RECURSOS Y ACCIONES ENTRE MUNICIPIOS;

XII.- PROPONER LAS ADECUACIONES JURÍDICAS Y REGLAMENTARIAS QUE PERMITAN PERFECCIONAR Y ACTUALIZAR LAS ACCIONES DEL DESARROLLO MUNICIPAL;

XIII.- CREAR EL SISTEMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN E INSTRUCCIÓN, PARA LA FORMACIÓN DE CUADROS DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS, QUE CONTRIBUYAN EN LAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL;

XIV.- ORGANIZAR REUNIONES ESTATALES DE PRESIDENTES MUNICIPALES, PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE ÉSTOS Y ANALIZAR EN ELLAS TEMAS PRIORITARIOS Y PROBLEMAS COMUNES;

XV.- HACER EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADA CON EL DESARROLLO MUNICIPAL;

XVI.- APOYAR LA CREACIÓN, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO MUNICIPALES, EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD;

XVII.- ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON EL CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LOS DEMÁS CENTROS ESTATALES DE DESARROLLO MUNICIPAL, A FIN DE INTERCAMBIAR Y EVALUAR SU INFORMACIÓN, ASÍ COMO PROCURAR LA UNIFICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS CRITERIOS APLICABLES;

XVIII.- CREAR, APOYAR Y CONSOLIDAR EL SERVICIO CIVIL DE CARRERA ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, CON EL FIN DE INCENTIVAR Y RECONOCER SU TRAYECTORIA, EFICIENCIA Y CAPACIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES;

XIX.- GESTIONAR ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE COORDINADOS CON LOS AYUNTAMIENTOS, LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, A EFECTO DE LLEVAR A CABO ASESORÍA TÉCNICA A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

XX.- FUNGIR COMO ÓRGANO DE REFERENCIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SONORA;

XXI.- ASESORAR Y REPRESENTAR, CUANDO ASÍ FUERE REQUERIDO, AL GOBERNADOR DEL ESTADO EN SU RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES; Y

XXII.- LAS QUE ESTE DECRETO Y OTRAS DISPOSICIONES LE CONFIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

ARTICULO 30.- LOS RECURSOS DEL CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, SE INTEGRARÁN POR:

I.- EL PRESUPUESTO QUE LE OTORQUE EL GOBIERNO DEL ESTADO,

II.- LAS APORTACIONES QUE RECIBA Y LAS QUE PUEDAN DERIVAR SE DE ACUERDOS O CONVENIOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SUSCRIBA CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y CON LOS MUNICIPIOS; Y

III.- LOS DEMÁS INGRESOS O BIENES QUE ADQUIERA POR CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL.

ARTICULO 40.- EL CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL-- CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

I.- COMISIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL.

II.- CONSEJO CONSULTIVO; Y

III.- VOCAL EJECUTIVO.

ARTICULO 59.- LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL, ESTARÁ PRESIDIDA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y SE INTEGRARÁ ADEMÁS CON LOS REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CUYAS FUNCIONES ESTÉN VINCULADAS AL ÁMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL, LOS QUE REALIZARÁN SUS FUNCIONES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EJECUTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS EN TODO AQUELLO QUE TENGA RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

ASIMISMO, SE INVITARÁ A PARTICIPAR EN LA COMISIÓN, A LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES Y EL ASUNTO DE QUE SE TRATE DEBAN INTERVENIR.

LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA, SERÁN COORDINADOS POR EL VOCAL EJECUTIVO DEL CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL.

ARTICULO 60.- SERÁN FUNCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL:

I.- IMPULSAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES VINCULADAS AL DESARROLLO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LAS ORIENTACIONES ESTABLECIDAS POR EL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL; Y

II.- CONOCER PERMANENTEMENTE EL GRADO DE AVANCE DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL PROGRAMA ESTATAL Y TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS.

ARTICULO 70.- EL CONSEJO CONSULTIVO ESTARÁ INTEGRADO POR PERSONALIDADES EN LAS MATERIAS DE DESARROLLO MUNICIPAL QUE REPRESENTARÁN A LOS NIVELES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DE GOBIERNOS; ASIMISMO, LO INTEGRARÁN PROFESIONALES Y ACADÉMICOS DE RECONOCIDO PRESTIGIO, REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONALES Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO SERÁN DESIGNADOS POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y SE REUNIRÁN CUANDO MENOS, UNA VEZ AL AÑO.

EL CONSEJO CONSULTIVO CONTARÁ CON UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ EL VOCAL EJECUTIVO DEL CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL.

ARTICULO 80.- SERÁN FUNCIONES DEL VOCAL EJECUTIVO:

I.- REPRESENTAR AL CENTRO EN LOS ASUNTOS QUE SE DERIVEN DE LAS FUNCIONES DEL MISMO.

II.- DAR OPINIÓN Y PRESENTAR PROPUESTAS SOBRE LOS DISTINTOS ASPECTOS COMPRENDIDOS EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOBRE DESARROLLO MUNICIPAL, QUE SE FORMULEN Y SE PRESENTEN A SU CONSIDERACIÓN.

III.- INTEGRAR GRUPOS DE TRABAJO PARA REALIZAR LOS DIVERSOS PROYECTOS QUE SE CONSIDEREN PRIORITARIOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

IV.- PRESENTAR OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES SOBRE LAS MODIFICACIONES Y AJUSTES QUE DEBAN HACERSE A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS, QUE SOBRE EL DESARROLLO MUNICIPAL SE PONGAN A SU CONSIDERACIÓN.

V.- ELABORAR LOS PROGRAMAS DEL CENTRO Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE ÉSTE DICTE.

VI.- DIRIGIR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE AL CENTRO.

VII.- PROPONER AL GOBERNADOR DEL ESTADO, LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

VIII.- ESTABLECER, PREVIO ACUERDO CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO.

IX.- FORMULAR EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL CENTRO Y SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

X.- REALIZAR TAREAS EDITORIALES Y DE DIFUSIÓN, ACERCA DE LAS DISTINTAS MATERIAS RELATIVAS AL DESARROLLO MUNICIPAL.

XI.- SUSCRIBIR ACUERDOS O CONVENIOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y CON LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE LA COMPETENCIA DEL CENTRO.

XII.- SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

XIII.- PRESENTAR UN INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, ACOMPAÑANDO LOS INFORMES ESPECÍFICOS QUE SE LE REQUIERAN; Y

XIV.- LAS DEMÁS QUE ESTE DECRETO, EL GOBERNADOR Y OTRAS DISPOSICIONES LE CONFIERAN.

TRANSITORIOS :

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO.- SE ABRIGA EL DECRETO QUE CREA EL CENTRO ESTATAL DE ESTUDIOS MUNICIPALES COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SE OPGAN AL PRESENTE DECRETO.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN Y PROMULGACIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE ENERO DE 1992.

JESUS SALVADOR LARIOS IBARRA,
DIPUTADO PRESIDENTE.

JOSE MARIA PARADA ALMADA,
DIPUTADO SECRETARIO.

ROMUALDO REYES DELGADO,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, enero veintitrés de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente L. E. Y.:

N U M E R O 102

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE CLAUSURA UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

ARTICULO UNICO. La LIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, el periodo extraordinario de sesiones a que fué convocada por su Diputación Permanente, me diante Decreto Número 16 de fecha 10 de enero del año en curso.

Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, Enero 21 de 1992.

JESUS SALVADOR PABLOS IBARRA.
DIPUTADO PRESIDENTE.

JOSE MARIA PARADA ALMADA.
DIPUTADO SECRETARIO.

RODOLFO REYES DELCAÑO.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, enero veintitrés de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.
EDICTO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. EXP. NO. 147/90, PROMOVIDO POR LIC. P. CARLA JACQUE SOTO VS. RAMON LÓPEZ SEPRA. EJANÉNISE LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN EL LUGAR PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, SIGUIENTES BIENES:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	AVALUO
1: COMPRESOR GILBERT CO PLANO MODELO ARO, SERIE 879 2548A - MOTOR CP SIN SERIE	1.0	PZA.	\$1'391,040.00
2: COMPRESOR SIN MARCA - VISIBILE, SERIE 809404. MO - R CP.	1.0	PZA.	\$1'593,900.00
3: COMPRESOR PARA CUARTO FRIO H. D. A. 750, SERIE A80-36355 - MOTOR SERIE 90999-0226.	1.0	PZA.	\$2'520,000.00
4: UNIDAD PARA CUARTO FRIO DOS MOTORES ELECTRICOS DE 1/2 CP C/H, MARCA REFRIG.	1.0	PZA.	\$2'880,000.00
5: MOLINO PARA CARNE MCA. - MONANT SERIE 0112144 MODELO 3012	1.0	PZA.	\$1'920,000.00
6: SIERRA ELECTRICA F/CAR- NICERIA MARCA HORART CON - MOTOR.	1.0	PZA.	\$8'320,000.00
7: BASCULA M.A. EPO-MAGNO, TIPO DIGITAL PARA 15,00 KGS, CON S. 80A22949, MOD. 61661-145A.	1.0	PZA.	\$2'551,500.00
8: BASCULA DIGITAL MARCA - PEL. No. 100 NOM CU 1982.	1.0	PZA.	\$4'455,000.00
9: MAQ. REGISTRADORA PRINTA ERM SERIE 4401872/ 805182	1.0	PZA.	\$ 768,000.00
10: VITRINA DE 3.00 MIS. MAR - CA OJEDA SERIE 5645A EC.	1.0	PZA.	\$5'651,100.00
11: VITRINA DE 2.50 MIS. MAR - CA OJEDA VMR 2.50, 1974-02.1.0	1.0	PZA.	\$5'411,120.00

SIVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD: \$37'481,660.00 M.N. (TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEIS - CIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CORRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

A27A R 9 10

S.R.D. SEGUNDO DE ACUERDOS

LIC. IRMA VELA JUEZ MONTEANO.

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1900/87. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO REYNA SALIDO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., CONTRA JAIME ASTIAZARAN GARIBALDI. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1992, A LAS 12.00 HORAS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: 1. -FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CARRETERA HERMOSILLO BAHIA (HOY BLVD. GARCIA MORALES) DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 4,278.46 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES ME-

DIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 4.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO TERRENO, y EN 32.00 METROS CON PROPIEDAD DE PLANTA ENVASADORA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.; AL SUR 15.21, 0.40 METROS y 21.89 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SENORA NATIVIDAD SAAVEDRA; AL ESTE EN LINEA QUEBRADA EN 207.92 METROS CON PROPIEDAD DE LA PLANTA ENVASADORA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., y EN 119.33 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE RAMON ROBLES; y AL OESTE 108.67 METROS - CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE CARLOS U. ESCALANTE PLATT y OTROS. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$62'264,288.00 (SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100) 2.-FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA CARRETERA HERMOSILLO BAHIA KINO, CON SUPERFICIE DE 831.68 METROS, y COLINDA: AL NORTE, 4.00 METROS CON CARRETERA HERMOSILLO BAHIA KINO; AL SUR, 4.00 METROS CON PROPIEDAD DE JAIME ASTIAZARAN GARIBALDI; AL ESTE, 201.35 METROS CON PANTEON DE LA MANGA; y AL OESTE, 201.35 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$16'100,000.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M. N.). SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE, PRECIO AVALUO PERICIAL.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 22 DE 1992
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A268 9 10 11

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 1142/91, RELATIVO - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., HOY - S.A., CONTRA JUAN ARCINIEGA GONZALEZ. - C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA y MEJOR POSTOR SIGUIENTE BIEN: 1.-AUTO-MOVIL MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP LARGO, COLOR AZUL CLARO, MODELO (0G720) 1990, SERIE 10782, MOTOR M8Y-OH1620, CERTIFICADO REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 9686 422.- VALOR: \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).AL EFECTIVO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA y CONVOCAR - POSTORES ESTE CONDUCTO y SEÑALO DOCE HORAS DOS DE MARZO PRESENTE AÑO PARA QUE TENGA LUGAR EN LOCAL DEL JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE CANTIDAD ANTES ANOTADA, y SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 6 DE 1992
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A269 9 10 11

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 78/91, PROMOVIDO LICENCIADO HERRIBERTO RODRIGUEZ ROBLES VS. JAIME ARREOLA LOPEZ y OTRO, SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS DEL 11 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: LOTE DE TERRENO y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE CAJON NUMERO 9 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO NUMERO 119,962 SECCION I, VOLUMEN 212. LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALLE DR. TERAN NUMERO 33 DE URES, SONORA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE AQUELLA CIUDAD BAJO NUMERO 5149, VOLUMEN 37, SECCION I. SIRVIENDO DE BASE DE REMATE DE LOS BIENES: \$82'400,000.00 y \$74'787,500.00, RESPECTIVAMENTE, PRECIO AVALUO PERICIAL y POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES. HAGASE PUBLICACIONES CONVOCANDO A POSTORES.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 23 DE 1992

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A254 9 10 11

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1544/90 PROMOVIDO POR FRANCISCO DAVID CASTILLO ENCINAS VS. FRANCISCO ROMERO BLANZ, SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 07 DE FEBRERO DE 1992, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: PICK-UP DODGE, MODELO 1970, COLOR ROJO, AMERICANO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DE AVALUO, y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 15 DE 1992

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA

A255 9 10 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MACDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 84/91. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO JAVIER SANCHEZ VAZQUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE RODOLFO ARTURO TINAJERO CONIRERAS EN CONTRA DE ALMA LETICIA GOMEZ AVILA, ORDENÁNDOSE SACAR EN REMATE PRIMERA ALMONEDA, VEINTISIETE DE FEBRERO DE 1992, DIEZ HORAS, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, CONSISTENTE EN TERRENO URBANO Y FINCA LOCALIZADA EN ANDADOR "E" NUMERO NUEVE "LAS GRANJAS", SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 18.20 METROS CASA 11; SUR 18.20 METROS CASA 11; ESTE 4.50 METROS CASA 10, ANDADOR "C"; OESTE 4.50 METROS ANDADOR "E" SUPERFICIE 92.00 METROS CUADRADOS, UBICADA EN HERMOSILLO, SONORA. SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$45'720,000.00 (SON: CUARENTA

Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS. VALOR FIJADO POR PERITOS.

MACDALENA DE KINO, SONORA ENERO 9 DE 1992

C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A256 9 10 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SALVADOR MURRIETA REJARANO EN CONTRA DE LUIS DELGADILLO MATEO. CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SIGUIENTE BIEN LOTE Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO DE SOLAR 13, MANZANA 382 DE LA REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS CON CALLE AQUILES SERDAN; SUR 17.50 METROS CON SOLAR NUMERO 9; ESTE 22.00 METROS CON SOLAR NUMERO 14; OESTE 22.00 METROS CON BOULEVARD JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ. SUPERFICIE 385.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: \$48'520,000.00 M.N. - POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ENERO 8 DE 1992

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LAURA IRENE SALDATE VAZQUEZ
RUBRICA

A257 9 10 11

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1342/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN CONTRA DEL SEÑOR MARTIN GONZALEZ REYES. ORDENÓSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO, CON CONSTRUCCION DE CASA HABITACION DE DOS PLANTAS, UBICADA EN LA FRACCION ORIENTE DEL LOTE NUMERO 2 y FRACCION FONTENE DEL LOTE NUMERO 4 DE LA MANZANA 24 DE LA COLONIA CORTINAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 318.00 METROS CUADRADOS, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 5.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 1, y 5.00 METROS CON LOTE NUMERO 3; AL SUR EN 10.00 METROS CON CALLE LUIS G. MONZON; AL ESTE EN 31.80 METROS CON FRACCION DEL LOTE NUMERO 4 y AL OESTE EN 31.80 METROS CON FRACCION DEL LOTE NUMERO 2. CON UN VALOR TOTAL SEGUN AVALUO, DE: \$204'190,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, A LAS ONCE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 8 DE 1992

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A258 9 10 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL PROXIMO PASADO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 500/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS ARMANDO TORRES LAGARDA EN CONTRA DE GLORIA GUADALUPE LARRAGUIBEL GUTIERREZ, ORDENOSE SACAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO Y TODAS SUS CONSTRUCCIONES, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 75 DE LA MANZANA NUMERO 80, COLONIA REFORMA NUMERO 202 SUR, NAVOJOA, SONORA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.25 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR; AL SUR EN 16.25 METROS CON FRACCION MISMO SOLAR NUMERO 75; AL ESTE EN 19.00 METROS CON MISMO SOLAR Y AL OESTE EN 19.00 METROS CON CALLE JESUS SALIDO, CON SUPERFICIE DE 308.75 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR DE: \$120'500,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD SEÑALADA.-

NAVOJOA, SONORA, ENERO 7 DE 1992
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A179 7 8 9

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1047/91, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO PROCURACION UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V. CONTRA MIGUEL ANGEL RASCON HUERTADO. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 46, MANZANA 41, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 720.00 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA; SIG. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10.00 MTS. LOTE 45; SUR, 10.00 METROS CALLE RIVA PALACIO; ESTE 22.00 MTS. LOTE 48; Y OESTE, 22.00 MTS. LOTE 44. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$85'000,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20% SOBRE LA TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TRECE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, ENERO 10 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A183 7 8 9

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1174/91, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE BANCOMER, S.N.C. CONTRA JESUS MOLINA MONTAÑO y SANJUANA ORTIZ ZAMORA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 7, MANZANA 39, TERCERA SECCION VILLAFONTANA; LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.9653 METROS, LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; AL SUR 7.9653 METROS CALLE ANDADOR; AL ESTE 19.789 METROS LOTE 8; AL OESTE 19.789 METROS LOTE 6. SUPERFICIE DEL TERRENO 157.625 METROS CUADRADOS. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$48'646,375.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DIEZ HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 20 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. DIANA ARACELI CHAVEZ MARTINEZ
RUBRICA

A189 7 8 9

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1817/91, PROMOVIDO LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. CONTRA JOSE BENJAMIN OYARZABAL SALDAÑA y MARTHA ELVA FERNANDEZ DE OYARZABAL. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOCAL COMERCIAL NUMERO 18, UBICADO EN INTERIOR DEL MERCADO PLAZA ABASTOS CAMPESTRE, LOCALIZADO EN LOTES 13, 23 y 24, MANZANA 39 DEL FRACCIONAMIENTO "LA CORTINA", SUPERFICIE 9.00 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 3.00 METROS LOCAL 13; SUR 3.00 METROS CON AREA COMUN, SIRVE DE ANDADOR; ESTE 3.00 METROS LOCAL COMERCIAL NUMERO 18BIS; OESTE 3.00 METROS AREA COMUN, SIRVE DE FRIGORIFICO Y AREA COMUN SIRVE DE ANDADOR. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$8'800,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ONCE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 13 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A190 7 8 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RTO COLORADO, SONORA

EDICTO :

CC. LAURO CORELLA CONTRERAS y MARIA -
ELENA MURO DE CORELLA.- JUZGADO DE PRI-
MERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD,
RADICOSE CUADERNILLO FORMADO CON MOTIVO
DE LA TERCERA EXCLUYENTE DE PREFEREN-
CIA, DEDUCIDA DEL JUICIO EJECUTIVO MER-
CANTIL PROMOVIDO POR ENRIQUE ACOSTA -
FREGOZO y OTRO EN CONTRA DE USTEDES, -
CONCEDIENDOSELES UN TERMINO DE TREINTA
DIAS CONTESTEN LA DEMANDA ENTABLADA EN
SU CONTRA, OPONGAN DEFENSAS Y EXCEPCIO-
NES QUE TENGAN QUE HACER VALER; ASMIS-
MO, SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD -
DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTI-
FICACIONES, APERCIBIENDOSELES QUE EN -
CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUEN-
TES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES
SE LES HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZ-
GADO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS
COMPLETAS DE TRASLADO, EN LA SECRETARIA DE
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1621/90.

SAN LUIS R.C.SONORA, DICIEMBRE 9 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A217 8 9 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BAN-
CO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. EN CONTRA
DE JOSE IGNACIO HERNANDEZ MORENO, MARTHA
GABRIELA GARCIA CARRILLO y ALMA ROSA -
GARCIA CARRILLO. ORDENOSE SACAR REMATE,
SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE NUMERO 2 DE LA
MANZANA 245, COLONIA "EL SAHUARO" DE
HERMOSILLO, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS
Y COLINDANCIAS: NORTE 10.00 METROS CON
AVENIDA NAVOJOA; SUR 10.00 METROS CON
LOTE 12; ESTE 20.00 METROS CON LOTE 3;
OESTE 20.00 METROS CON LOTE 1. SUPERFI-
CIE 200.00 METROS CUADRADOS. SERA POS-
TURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE:
\$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS
MONEDA NACIONAL), SEGUN IMPORTE AVALUO
PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELE-
BRARASE DOCE HORAS DIA DIECISIETE DE
MARZO PROXIMO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE
POSTORES. EXPEDIENTE 1922/90.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 14 DE 1992
LA C.SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. HERLINDA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A222 8 9 10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EX-
PEDIENTE NUMERO 13/91, PROMOVIDO POR -
PLACIDO HERNANDEZ TORRES EN CONTRA DE
LA SOCIEDAD COOPERATIVA PUNTA PEÑASCO,

S.C.I.- CONVOCASE REMATE PRIMERA ALMO-
NEDA A POSTORES Y ACREEDORES, DOCE HO-
RAS DIA DIECISIETE DE FEBRERO PROXIMO -
AÑO; SIGUIENTE BIEN: LOTE Y CONSTRUC-
CION MARCADO CON EL NUMERO DE SOLAR 3.
MANZANA 100, REGION TERCERA DEL FUNDO -
LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. COLIN-
DANCIAS: NORTE 38.80 METROS CON SOLAR 4
SUR 25.50 METROS CON SOLAR 2; ESTE 25.
75 METROS CON BOULEVARD BENITO JUAREZ;
OESTE 14.00 METROS CON AVENIDA FRANCIS-
CO I. MADERO. SUPERFICIE 638.981 METROS
CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: \$46'280,
000.00.- POSTURA LEGAL: CUBRA DOS TER-
CERAS PARTES, ANTERIOR PRECIO.-

PTO. PEÑASCO, SONORA, DICIEMBRE 13 DE 1991
LA C.SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC.LAURA IRENE SALDATE VAZQUEZ
RUBRICA

A223 8 9 10

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

EN EXPEDIENTE NUMERO 274/89, RELATIVO A
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO
POR BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOROESTE
S.N.C., EN CONTRA DE SUCESION INTESTA-
MENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE ARAIZA
VALENZUELA, C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HO-
RAS DIA SIETE DE FEBRERO PRESENTE AÑO,
PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ES-
TE H. JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA,
SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE RUSTICO, SUS-
CEPTIBLE DE CULTIVO MEDIANTE BOMBEO, DE-
NOMINADO "SANTA MATILDE", UBICADO EN
REGION AGRICOLA "LLANOS DE SAN FRANCIS-
CO", MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA, CON
SUPERFICIE DE 105-59-27 HECTAREAS; QUE
MIDE Y COLINDA: AL NORTE CON HOMERO -
ARAIZA y GUADALUPE OZUNA VDA. DE ARAIZA
AL SUR CON ARMANDO PEREZ BARNETT; AL ES-
TE CON RANCHO MARIA DEL CARMEN, PROPIE-
DAD DE GUADALUPE VDA. DE ARAIZA y AL
OESTE CON MARCIAL IBARRA. CONTANDO CON
MEJORAS Y CONSTRUCCIONES, TALES COMO :
BODEGA, CASA-HABITACION, CANAL DE CON-
CRETO, 6.00 HECTAREAS DE VID, 10.00 -
HECTAREAS DE NOGAL, 20.00 HECTAREAS DE
OLIVO, Y POZO PERFORADO CON REGISTRO -
ECONOMICO LOCAL NUMERO 34-25. SIRVIENDO
COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE :
\$1,121'139,100.00 PESOS M.N., SIENDO -
POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR
LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTI-
DAD, PRECIO AVALUO PERICIAL. CONVOCANDO
POSTORES Y ACREEDORES.-

H.CABORCA, SONORA, ENERO 13 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA
RUBRICA

A232 8 9 10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO -
POR ELISEO MORALES RODRIGUEZ y OTRO, EN
CONTRA DE JESUS ROMO FIGUEROA. DENTRO

DEL EXPEDIENTE 259/91, CONVOCASE REMATE PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO PROXIMO, SIGUIENTE BIEN: LOTE Y CONSTRUCCION NUMERO 3, MANZANA 118, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 35.00 METROS CON SOLAR NUMERO 4; SUR 35.00 METROS CON SOLAR NUMERO 2; ESTE 25.00 METROS CON SOLAR NUMERO 7; OESTE 25.00 METROS CON AVENIDA JUSTO SIERRA. SUPERFICIE DEL TERRENO: 875.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE - REMATE: \$192'650,000.00 MONEDA NACIONAL POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.-

PUERTO PEÑASCO, SONORA, ENERO 13 DE 1992
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LAURA IRENE SALDATE VAZQUEZ
RUBRICA

A234 8 9 10

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE No. 532/91 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EMILIO RIVAS ROBLES EN CONTRA DE RODOLFO CALLES RIOS y REFUGIO QUIROZ DE CALLES, SE SEÑALO LAS 10.00 HORAS DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 1992 PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE : AUTOMOVIL PICK-UP MARCA CHEVROLET, TIPO CHEYENNE, MODELO 1987, COLOR BLANCO, CON REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 8459433, NUMERO DE MOTOR HM119070, CON NUMERO DE SERIE 3GCEC30LHM119070. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$18'500,000.00 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA

A237 8 9 10

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 126/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS ARMANDO CHAVEZ QUINTANA EN CONTRA DE CARLOS FIGUEROA SOTO, EL JEUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 18 DE LA MANZANA 3 DEL CUARTEL SECCION SALAZAR, CON UNA SUPERFICIE DE 387.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.74 METROS CON LOTE 1; AL SUR - 18.70 METROS CON AVENIDA TEHUANTEPEC; AL ESTE 20.90 METROS CON LOTE 7 y AL OESTE

20.70 METROS CON CALLE NAPOLES. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$273'860,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD. PUBLIQUESE DE TRES EN TRES DENTRO DE LOS NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN OFICIAL.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A238 8 9 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: SOCIEDAD MODULOS ESTRUCTURALES, S.A.- AUTO: VEINTITRES DE MAYO AÑO EN CURSO, ADMITIOSE DEMANDA ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR HORACIO ROBLES OCHOA, APODERADO GENERAL DE FIERROS Y ACERO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN SU CONTRA. EMPLAZACELE CONTESTE DEMANDA TERMINO 30 (TREINTA) DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACION. - COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 372/90.-

H. NOGALES, SONORA, AGOSTO 4 DE 1991
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ANA DEL CARMEN GARCIA PINO
RUBRICA

A244 8 9 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO - POR BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE LA "SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE ALTURA SONORENSE", S.C.L.- ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: DOS LOTES Y CONSTRUCCION DE EDIFICIO, UBICADO EN AVENIDA SERDAN Y CALLE 33, PUNTA ARENA DE ESTA CIUDAD, - CON SUPERFICIE DE 348.20 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 16.00 METROS CON TERRENO BALDIO; SUR 16.00 METROS CON AVENIDA 14; ESTE - 17.00 METROS CON PROPIEDAD DE WILLIAM FEDRON; OESTE 17.00 METROS CON PROPIEDAD DE CONCEPCION M. DE FELIX. SFRA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$321'223,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), SEGUN IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE - CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA DIECIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE NUMERO 1505/90.-

GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 9 DE 1991
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ESMERALDA SERNA CARREON
RUBRICA

A174 6 9 12

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1819/91, PROMOVIDO LICENCIADO - FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. CONTRA JORGE LUIS BARRAZA BARRAZA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOCAL COMERCIAL NUMERO 27, - UBICADO EN INTERIOR DEL MERCADO PLAZA ABASTOS CAMPESTRE, LOCALIZADO EN LOTES 13, 23 y 24, MANZANA 39 DEL FRACCIONAMIENTO "LA CORTINA", SUPERFICIE 9.00 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 3.00 METROS LOCAL NUMERO 28; SUR 3.00 METROS LOCAL NUMERO 26; ESTE 3.00 METROS CALLEJON DE ACCESO AREA COMUN Y OESTE, 3.00 METROS, PROPIEDAD PARTICULAR. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$8'800,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ONCE HORAS.

CD.OBREGON,SONORA, DICIEMBRE 13 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.LOURDES HERRERA CORNEJO
RUBRICA

A191 7 8 9

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2187/90, PROMOVIDO LICENCIADO - CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO PROCURACION BANCOMER, S.N.C. CONTRA INDUSTRIAS MARINAS ROKA, S.A. DE C.V. E IGNACIO ROMO RUIZ. ORDENOSE REMATE TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE 4, MANZANA 15, FRACCIONAMIENTO HUATABAMPITO, LOTES 5 y 6, MANZANA 18-F, MISMO FRACCIONAMIENTO, FORMANDO DOS UNIDADES: UNA LOTE 4, SUPERFICIE 350.00 METROS CUADRADOS, Y OTRA, LOTES 5 y 6, SUPERFICIE 700.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE 4.- NORTE, 14.00 METROS CALLE PRINCIPAL; SUR, 14.00 METROS ZONA FEDERAL MARINA; ESTE, 25.00 METROS LOTE 5; OESTE, 25.00 METROS LOTE 3.- LOTES 5 y 6 NORTE, 28.00 METROS CALLE PRINCIPAL; SUR 28.00 METROS ZONA FEDERAL MARINA; ESTE, 25.00 METROS CALLE XVII-F; OESTE, 25.00 METROS LOTE 4.- LOTES VALUADOS EN CONJUNTO EN: \$63'000,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).- TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO FRACCION SUR LOTE 23, TERCER CUADRANTE, FUNDO LEGAL HUATABAMPO, SUPERFICIE 400.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 METROS FRACCION NORTE LOTE 23; SUR 20.00 METROS LOTE 24; ESTE, 20.00 METROS LOTE 25; OESTE, 20.00 METROS LOTE 21. VALOR: \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES

D. PESOS MONEDA NACIONAL).- TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION, UBICADO FRACCION - ESTE LOTE 135, PRIMER CUADRANTE FUNDO - LEGAL HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE - 415.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 8.25 METROS LOTE 136; SUR, 8.25 METROS CALLE ALLENDE; ESTE 50.00 METROS LOTE 133; OESTE, 50.00 METROS LOTE 135.- TERRENO Y CONSTRUCCION UBICADO LOTE 144, SEGUNDO CUADRANTE FUNDO LEGAL HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE 1000.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 50.00 METROS LOTE 143; SUR 50.00 METROS LOTE 145; ESTE 20.00 METROS AVENIDA CRISTOBAL COLON; OESTE 20.00 METROS BACERAN DE DREN. VALOR LOTE 135, PRIMER CUADRANTE: \$135'200,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL). VALOR LOTE 144, - SEGUNDO CUADRANTE: \$102'600,000.00 (CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).- TERRENO URBANO UBICADO LOTE 7, MANZANA 6, FRACCIONAMIENTO OBREGON, HUATABAMPO, SONORA, SUPERFICIE 495.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 15.00 METROS CALLE ALLENDE; SUR 15.00 METROS LOTE 7; ESTE 33.00 METROS LOTE 6; OESTE 33.00 METROS LOTE 8. VALOR: \$49'500,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL, SIN SUJECION A TIPO. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.-

CD.OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 3 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A192 7 8 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 551/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LAZARO VARGAS CORDOVA EN CONTRA DE RUFINA OLIVAS ORTEGA. EL C. JUEZ SEÑALO LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE NUMERO 08 DE LA MANZANA NUMERO 1365-A, CON UNA SUPERFICIE DE 488.00 METROS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 21.85 METROS CON AVENIDA NUEVO LEON "A"; AL SUR EN 21.80 METROS CON LOTE NUMERO 05; AL ESTE EN 22.40 METROS CON LOTE NUMERO 09; AL OESTE EN 22.35 METROS CON LOTE NUMERO 07. SIRVIENDO DE POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE: \$13'440,000.00 (SON: TRECE MILLONES

CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), SEGUN AVALUO COMERCIAL.-

SAN LUIS R.C.,SONORA, ENERO 9 DE 1992
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A195 7 8 9

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIEN-
TE NUMERO 183/90, PROMOVIDO POR LICEN-
CIADO MACEO A. PERALTA MARTINEZ, APODE-
RADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C
CONTRA NORA ELENA MEZA DE GUARDADO, OR-
DENOSE SACAR REMATE TERCERA ALMONEDA, -
SIGUIENTE INMUEBLE: FRACCION SUROESTE -
DEL LOTE 11, MANZANA 42, SUPERFICIE DE
133.60 METROS CUADRADOS, FINCA CONS-
TRUIDA SOBRE EL MISMO, COLONIA PLANO -
ORIENTE; CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS : -
NORTE 16.70 METROS CON LOTE 12; SUR 16.
70 METROS CON LOTE 12; ESTE 8 METROS -
CON LOTE 12; OESTE 8 METROS CALLE FRAN-
CISCO J. MADERO. FIJANDOSE LAS 13 HORAS
DIA 3 DE FEBRERO DE 1992, TENGA VERIFI-
CATIVO AUDIENCIA DE REMATE LOCAL ESTE -
JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL: \$45'458,
000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUA-
TROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS(SIC)
M.N.), AVALUO PERICIAL, SIN SUJECION A
TIPO POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA.-

CD.OBREGON,SONORA, ENERO 14 DE 1992
LA C.SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A197 7 8 9

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
1532/91, PROMOVIDO POR JAVIER RAMIRO -
FARRA ORTEGA y OTRO, CONTRA DE DARIO -
RODRIGUEZ CELAYA. SEÑALARONSE LAS 12.00
HORAS DIA TREINTA DE ENERO AÑO EN CURSO
TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA
ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MAR-
CA DODGE, TIPO TORTON, D-600 MOTOR DIE-
SEL, 8 CILINDROS, NUMERO SERIE 15-10586
RACAS DE MADERA, PLACAS DE CIRCULACION
AL SERVICIO FEDERAL 1924-836-B MEX, MO-
DELO 1985. PRECIO BASE REMATE: \$41'000,
500.00 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIE-
TOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PRECIO AVA-
LUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA
LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD
MENCIONADA.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO
RUBRICA

A202 7 8 9

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.-
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 315/91, RE-
LATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO
POR BANCOMER, S.N.C., EN CONTRA DE JUAN
CARLOS MARTINEZ LOPEZ y OTRA, EL C.JUEZ
SEÑALO LAS 12.00 HORAS DEL DIA 10 DE -
FEBRERO DE 1992, PARA QUE SE SACARA A
REMATE EN TERCERA ALMONEDA EL SIGUIENTE
BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SUS
CONSTRUCCIONES, UBICADO SOBRE LA CALLE
SAN ALBERTO NUMERO 36, FRACCIONAMIENTO
SAN ANGEL DE ESTA CIUDAD, MARCADO COMO
EL LOTE NUMERO 1; MANZANA 39, DE DICHO
FRACCIONAMIENTO, CON LAS SIGUIENTES ME-
DIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8 ME-
TROS CON AVENIDA SAN ALBERTO; AL SUR EN
8 METROS CON LOTE NUMERO 19; AL ESTE EN
17 METROS CON LOTE NUMERO 2; y AL OESTE
EN 17 METROS CON AVENIDA SAN JORGE.
SIENDO PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA
CANTIDAD DE: \$59'440,000.00 (CINCUENTA
y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA
MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN SUJECION A
TIPO.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 22 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ
RUBRICA

A259 9 11

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 763/91. GLORIA NUÑEZ
DE LANDAVAZO PROMOVIO JUICIO HIPOTECA-
RIO EN CONTRA DE ARTURO DELGADO SOTELO
y GLORIA MOLINA DE DELGADO, A FIN DE
EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS, PARA QUE -
DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR
DE LA ULTIMA PUBLICACION, DEN CONTESTA-
CION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CON-
TRA y OPONGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIO-
NES QUE TUVIEREN QUE HACER VALER, Y PA-
RA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD
PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, DE
NO HACERLO, SE HARAN POR ESTRADOS DEL
JUZGADO. SE CONCEDEN 30 DIAS PARA QUE
CONTRAIGAN OBLIGACION DE DEPOSITARIOS -
JUDICIALES DE LA FINCA HIPOTECADA, CASO
CONTRARIO, LA ACTORA DESIGNARA DEPOSI-
TARIOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD. SE
CONCEDEN 30 DIAS PARA DESIGNAR PERITO,
CASO CONTRARIO, ESTE JUZGADO DESIGNARA,
COMO EN REBELDIA. COPIAS DE TRASLADO
PARA DEMANDADOS, A SU DISPOSICION EN LA
SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.-

MAGDALENA DE KINO, SON., ENERO 22 DE 1992
C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A261 9 10 11

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 612/91, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE BANCOMER, S.N.C., CONTRA ARTURO FELIX SIAS y MARIA DEL ROSARIO ZAZUEJA FACHECO DE FELIX. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO - CON CONSTRUCCION UBICADO EN LOTE 13 DE LA MANZANA 39, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 157.625 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 7.9653 METROS POLIGONO REGULAR; AL SUR, 7.9653 METROS AVENIDA ANDALUCIA AL ESTE, 19.789 METROS LOTE NUMERO 14; AL OESTE, 19.789 METROS LOTE NUMERO 12. CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, DIEZ HORAS.

CD.OBREGON, SON., DICIEMBRE 20 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. IRMA HEZA VEGA
RUBRICA

A184 7 9

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 620/91, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCOMER, S.N.C., HOY BANCOMER, S.A. CONTRA ANA MARIA RODRIGUEZ OROZCO, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 15, MANZANA 39, FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 157.626 METROS CUADRADOS y FINCA EN EL CONSTRUIDA; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 7.9653 METROS CON LIMITE DE POLIGONO; SUR 7.9653 METROS AVENIDA ANDALUCIA; ESTE, 19.789 METROS LOTE 16; y OESTE, 19.789 METROS LOTE 14. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.

CD.OBREGON, SONORA, ENERO 9 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. IRMA HEZA VEGA
RUBRICA

A185 7 9

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 621/91, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO BANCOMER, S.N.C, AHORA BANCOMER, S.A., CONTRA OSCAR SERRANO GONZALEZ y CARMEN ALICIA NOROYOQUI HENDIVIL DE SERRANO. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 24, MANZANA 40, FRACCIONAMIENTO VILLAFONTANA.

SUPERFICIE 157.630 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 7.9653 METROS LOTE 07; SUR, 7.9653 METROS AVENIDA VILLAFONTANA; ESTE, 19.7895 METROS LOTE 25; y OESTE, 19.7985 METROS LOTE 23. CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$42'000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ONCE HORAS.

CD.OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 13 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A186 7 9

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
C. JORGE ALBERTO GUTIERREZ VILLA.-EN EL EXPEDIENTE NUMERO 613/91, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO - EN SU CONTRA POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCOMER, S.A. ANTES BANCOMER, S.N.C., EN CONTRA DE USTED. POR IGNORARSE SU DOMICILIO SE ORDENO ENPLAZARLO POR ESTE MEDIO, HACIENDOLE SABER: QUE COZA DE UN TERMINO DE 5 DIAS AUMENTADOS EN 15 MAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, PARA QUE CONTESTE DEMANDA y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO.

CD.OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 19 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A187 7 8 9

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
CC. JOSE LUIS AVILA HERNANDEZ y ANA MARIA GUADALUPE PEÑALOSA DE AVILA.- PRESENTES.-EN EL EXPEDIENTE NUMERO 615/91, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO EN SU CONTRA POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCOMER, S.A., ANTES BANCOMER, S.N.C.-POR IGNORARSE SU DOMICILIO SE ORDENO ENPLAZARLOS POR ESTE MEDIO, HACIENDOLES SABER: QUE GOZAN DE UN TERMINO DE 5 DIAS, AUMENTADOS EN 15 MAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EDICTOS PARA QUE CONTESTEN DEMANDA y SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES y AUN LAS PERSONALES SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO.

CD.OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 19 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A188 7 8 9

EDICTOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 18/92. JOAQUIN CARRASCO SALAZAR PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE PREDIO URBANO UBICADO EN MUNICIPIO DE SANTA ANA, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NOROESTE, 20.00 METROS AVENIDA OBREGON; NORESTE, 30.00 METROS CALLE NIÑOS HEROES; SURESTE, 20.00 METROS CON VENTURA CASTAÑO; y SUROESTE, 30.00 METROS CON MARIA TERESA LEON VIUDA DE ACUÑA. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, DOCE HORAS, VEINTISEIS DE FEBRERO AÑO EN CURSO.

MAGDALENA DE KINO, SON., ENERO 13 DE 1992
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A246 9 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 99/92. SANTA CECILIA MEDINA DE MEDINA PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA RANCHO LAS MARIPOSAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 16,470.000 METROS CUADRADOS, Y CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 63.00 46.50, 25.00 y 20.00 METROS CON CALLE DE 18.00 METROS; AL SUR, 52.50 METROS CON CALLE DE 18.00 METROS, y 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS VIDALES; AL ESTE 100.00 y 80.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JESUS VIDALES; y AL OESTE 156.00 METROS CON CALLE DE 18.00 METROS RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MARZO MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS. PRESENTARSE CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H.NOGALES, SONORA, ENERO 20 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ
RUBRICA

A263 9 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1651/91. MAURICIO OCAMPO FLORES, J.V. PRESCRIPCION POSITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: TIENE UNA SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, Y CONSTRUCCION ADHERIDA AL MISMO, UBICADO EN LA ESQUINA DE LA CALLE ITURBIDE y DIAZ, DE LA COLONIA EMBARCADERO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 15.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA REFUGIO FLO-

RES LUCA; AL SUR, 15.00 METROS CON CALLE DIAZ; AL ESTE, 20.00 METROS CON CALLE ITURBIDE; AL OESTE, 20.00 METROS CON SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JESUS CARRILLO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. INTERESADOS PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS A ESTE JUZGADO.

H.NOGALES, SONORA, ENERO 17 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ
RUBRICA

A265 9 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. MARIA DEL ROSARIO RIOS DE TABARES. - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA), PROMOVIDO POR FLORENTINA GOMEZ ESTRADA EN CONTRA DE USTED, CONCEDIENDOSELE EN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, CONTESTE LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 709/91.-

SAN LUIS R.C. SONORA, JULIO 1 DE 1991
LA C.SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A201 7 8 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

ANGELICA FELIX ROMERO PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, EFECTO SE DECLARE SU FAVOR LOTE NUMERO SIETE DE LA MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO EL RASTRO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON AVENIDA III; SUR, 10.00 METROS CON LOTE 19; ESTE, 25.00 METROS CON LOTE 8; OESTE, 25.00 METROS CON LOTE 6. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA DOS DE MARZO DEL AÑO PROXIMO. CITESE COLINDANTES y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO. EXPEDIENTE NUMERO 2496/91.-

GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 2 DE 1991
LA C.SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. HERLINDA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A140 6 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICASE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 9792, GERARDO OTERO MENDEZ SOLICITA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA TERRENO RUSTICO UBICADO MUNICIPIO ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 9 HECTAREAS 700 METROS, CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SURESTE, 764 METROS PREGONIO NACIONAL; NORESTE, 138 METROS CAMINO VECINAL; NOROESTE, 334 METROS JUAN JAVIER CELAYA JIMENEZ; SROOESTE, NOROESTE, NORESTE, NOROESTE Y NORESTE EN 82 METROS, 291 METROS, 99.5 METROS, 101 METROS y 45 METROS RESPECTIVAMENTE, CON JULIO ALONSO OTERO MENDEZ; NROOESTE, EN LINEA QUEBRADA DE 110 METROS, 169 METROS y 49.5 METROS CON PROPIEDAD DE VICENTE MARTINEZ; Y AL SURESTE, EN 106 METROS CON TERRENO PREGONIO NACIONAL. 9.00 HORAS 18 DE FEBRERO DE 1992 EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO RECIBIRASE INFORMACION TESTIMONIAL.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FIDEL LOPEZ SOTO
RUBRICA

A162 6 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICASE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 7792, JUAN JAVIER CELAYA JIMENEZ SOLICITA ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA TERRENO RUSTICO UBICADO MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 9 HECTAREAS 700 METROS; CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE 246 METROS JULIO ALONSO OTERO MENDEZ; NORESTE, 330 METROS CAMINO VECINAL; SURESTE, 334 METROS CON GERARDO OTERO MENDEZ; Y AL SROOESTE 330 METROS CON JULIO ALONSO OTERO MENDEZ. 10.00 HORAS 17 DE FEBRERO DE 1992 EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, RECIBIRASE INFORMACION TESTIMONIAL.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FIDEL LOPEZ SOTO
RUBRICA

A163 6 9 12

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JOSE JESUS BURRUEL REYNA PROMUEVE JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA EN INFORMACIONES AD-PERPETUAM, A EFECTO DE QUE SE DECLARE QUE TIENE A SU FAVOR DERECHOS - POSESORIOS SOBRE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA PROLONGACION DEL BOULEVARD - LAZARO CARDENAS, CON SUPERFICIE DE 9, 200.25 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 216.06 METROS VICENTE GUERRERO, y TERRENO PARTICULAR; SUR, ARROYO; ESTE, 50.00 METROS FRANCISCO LARA ESPINOZA; OESTE, 52.60 METROS

CELESTINO BALBO ROMERO, SEÑALÁNDOSE FECHA TESTIMONIAL DIEZ HORAS VEINTIOCHO FEBRERO 1992. CITACION AGENTE MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD y COLINDANTES.

HERMOSILLO, SONORA, DICIEMBRE 9 DE 1991
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ
RUBRICA

A176 6 9 12

JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CANDIDO HERNANDEZ VALENZUELA O CANDELARIO VALENZUELA O CANDIDO VALENZUELA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS LAS ONCE HORAS DEL VEINTISEIS DE FEBRERO DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2203/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A247 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA CELIA SAU BUERAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 23/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A248 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA TERESA NOTIEGA(SIC) ORCI VIUDA DE ROMERO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 244/85.-

NAVOJOA, SONORA, ENERO 21 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A249 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAIME HEYER GARCIA. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 393/91.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A142 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA TERESA CELSA MACIAS LUEVANO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2520/91.-

C. SECRETARIO TERCERA DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A143 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SARA LOPEZ BUSTAMANTE CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL TRECE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 707/90.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A156 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL AGUERO FONTES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1088/90.-

NAVOJOA, SONORA, ENERO 7 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A157 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RAQUEL MORENO QUINTANA VIUDA DE JARDINES. CONVOQUESE QUIENES - CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A159 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ALCARAZ y GERTRUDIS VALDEZ DE ALCARAZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO - PROXIMO(SIC), LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2492/91.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. HERLINDA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A173 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL SERNA JIMENEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DIA TRES DE FEBRERO PROXIMO(SIC), LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1994/91.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. HERLINDA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A175 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE GALVEZ CAÑEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2865/91.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 23 DE 1992
C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A250 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE LUIS FELIPE GRIJALVA
CASTELUM. CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUN-
TA HEREDEROS ONCE HORAS DIA DOCE DE FE-
BRERO DE 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 2414/91

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. HERLINDA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A260 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE ALFREDO ROJO ESPINOZA
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE
HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICIN-
CO DE FEBRERO DE 1992, LOCAL ESTE JUZ-
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 3235/91.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A262 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTES-
TARIO A BIENES DE ADAN NAVA LIA. CONVO-
QUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS
DIEZ HORAS DEL DIA DOCE FEBRERO DE 1992
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -
2297/90.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A264 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CITASE A MARIA LUISA ALCARAZ, PARA
QUE CONCURRA A LA JUNTA DE HEREDEROS A
BIENES DE REFUGIO DUARTE DE FERNANDEZ Y
ARTURO FERNANDEZ CONTRERAS, QUE HABRA
DE CELEBRARSE EL DIA VEINTIUNO DE FE-
BRERO DE 1992, A LAS TRECÉ HORAS, EN ES-
TE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2305/91.-

C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ E. VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A251 9

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
C. MIRNA RODRIGUEZ TOLEDO.- JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. ESTA -
CIUDAD, RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DI-
VORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR FELIPE
MEJIA HERNANDEZ EN CONTRA DE USTED, EM-
PLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA ENTABLADA -
EN SU CONTRA, DENTRO DEL TERMINO DE
TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA
ULTIMA PUBLICACION EDICTOS; ASIMISMO, -
PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE
DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR y -
RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSE-
LE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS
SUBSECUENTES y AUN LAS PERSONALES SE -
HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUE-
DANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA A
SU DISPOSICION. EXPEDIENTE NUMERO 1991/
91.-

SAN LUIS R.C.SON., ENERO 13 DE 1991(SIC)
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A243 8 9 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: ERNESTO CASTRO BALLESTEROS.
RADICOSE JUICIO DE NULIDAD DE MATRIMO-
NIO PROMOVIDO POR MARIA VIRGINIA CASTI-
LLO FIGUEROA, HACIENDOSELE SABER: QUE
TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTI-
MA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA,
OPONER DEFENSAS y EXCEPCIONES QUE TU-
VIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMI-
CILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIO-
NES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS
SUBSECUENTES y AUN LAS PERSONALES SE LE
HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.
COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN
ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO -
2653/91.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 8 DE 1992
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO
RUBRICA

A178 7 8 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: MARIA DEL CARMEN MOLINA SI-
QUEIROS.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO -
NECESARIO, PROMOVIDO FAUSTO ALVARO SALA-
ZAR RENDON, HACIENDOSELE SABER: QUE TIE-
NE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA
PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPO-

NER DEFENSAS y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO - 1856/91.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 16 DE 1992

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALMA AMERICA CARRIZOZA HERNANDEZ
RUBRICA

A203 7 8 9

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 578/91, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO - POR ALFREDO TORRES SANCHEZ, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER NORIEGA RAMOS. SEÑALANDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL REMATE DE PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES: UN APARATO DE REFRIGERACION DE VENTANA, MARCA HOT-PONIT(SIC), DE DOS TONS.; UN SILLON EJECUTIVO CON FORRO DE YUTE COLOR CAFE CLARO; UN SILLON SECRETARIAL - COLOR NEGRO CON FORRO DE HULE; UN ESCRITORIO COLOR CAFE OSCURO, CON CUBIERTA DE FORMAICA; DOS ABANICOS DE TECHO DE CINCO ASPAS y LAMPARA DE LUJO INTEGRADA; UN ESTANTE METALICO DE SIETE DIVISIONES; UNA HOJA DE FIBRACEL PERFOCIL CINCO TARIMAS DE MADERA; TRES ESTANTES DE MADERA; UNA PUERTA DE MADERA TIPO TAMBOR, PARA INTERIORES; UN SERRUCHO CON MANGO DE MADERA; UNA ESCUADRA METALICA MARCA STANLY; UN PENICHE PARA PUERTA; UN MARTILLO CON MANGO DE MADERA y EQUIPOS VARIOS UTILIZADOS PARA CABALLOS DE CARRERA y CORREDOR DE CABALLOS. SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE \$5'680,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS

TOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y - COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DE DICHOS BIENES.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 17 DE 1991(SIC)
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A267 9 11

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV y V DEL - ARTICULO 88BIS DE LA LEY NUMERO 38 QUE RIGE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL C. VICTOR MANUEL TRASVIÑA ORTEGA, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES
ECONOMICAS y SOCIALES
T.S. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES
RUBRICA

A252 9 12

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LA BASE IV y V DEL - ARTICULO 88BIS DE LA LEY NUMERO 38 QUE RIGE AL INSTITUTO DE SEGURIDAD y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE CONFORME A LA LEGISLACION CIVIL TENGAN CARACTER DE HEREDEROS DEL C. JOSE MIRANDA GARCIA, A RECLAMAR EL PAGO QUE LE CORRESPONDE POR CONCEPTO DE SEGURO DE VIDA.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDIRECTORA DE PRESTACIONES
ECONOMICAS y SOCIALES
T.S. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES
RUBRICA

A253 9 12

UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL SUR DE SONORA, S.A. DE CV

BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CALLE FORMOSA, PARQUE INDUSTRIAL TEL. 301-70, CD. OBREGON, SON.

" BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 "

120	Bancos del País	\$ 129,998,197.00	
130	Documentos de Cobro Inmediato	3,000,000.00	
200	Préstamos Quilroprestarios	\$ 629,700,063.00	
220	Préstamos de Habilitación o Avío	24,482,129.00	
230	Préstamos Refaccionarios	13,426,041.00	
300	Aportaciones y Créditos Vendidos (Neto)	\$ 183,070,729.00	
310	Deudores Diveros	77,884,253.00	
350	Habilitario y Equipo	56,798,907.00	(Neto)
380	Cargos Diferidos	43,107,427.00	(Neto)
			<u>\$ 1,155,467,746.00</u>
520	Otras Obligaciones a la Vista	\$ 129,998,197.00	
590	Préstamos de Bancos	3,000,000.00	
601	Préstamos de Socios		
690	Créditos Diferidos		
710	Capital Fijo	667,508,233.00	
711	Capital Variable	190,000,000.00	\$
			<u>\$ 190,000,000.00</u>
		10,000,000.00	
720	Capital Fijo no Exhibido		.00
721	Capital Variable no Exhibido	10,000,000.00	
750	Pérdida de Ejercicios Anteriores		
790	Resultados del Ejercicio en Curso		
			<u>\$ 1,155,467,746.00</u>
800	Títulos Descontados con Nuestro Endoso	\$ 2,664,162,000.00	
860	Cuentas de Registros	5,584,341,427.00	
850	Bienes en Custodia o en Administración	10,167,541,585.00	

C U R S O S D E O R D E N

" El presente Balance General se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley general de organizaciones y actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y a las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley y 19 de su Reglamento Interior, de aplicación general y observancia obligatoria, de manera constante, enconformándose a las operaciones reflejadas en las cuentas registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorados de acuerdo con las normas legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorados de acuerdo con los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día."

"En lo propio estado como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, dejo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

LIC. JOSÉ ANTONIO VAZQUEZ CABALLOS
Gerente General

JORGE HUMBERTO VALENZUELA SEPULVEDA
Controlador

C.P. MARTÍN ALONSO ROMERO SQUIERZOS
Contable

Hermosillo, Son., 29 de Diciembre de 1991.
COMISION NACIONAL BANCARIA
LUIS ANGEL ORDOZ CARRIL
Delegado Regional

"Este Balance fue revisado con base en la documentación y elementos aportados por la Organización en los términos del artículo 53 de la Ley general de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La autenticidad y veracidad de sus cifras queda bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES.	
Luis Armando Chávez Quintana.	38
Horacio Robles Ochoa.	
Banca Serfín, S.N.C.	
Lázaro Vargas Córdova.	39
Lic. Muceo A. Peralta Martínez.	40
Javier Ramiro Parra Ortega y otro.	
JUICIOS HIPOTECARIOS.	
Bancomer, S.N.C.	40
Gloria Núñez de Landavazo.	
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz (5)	41
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD.	
Joaquín Carrasco Salazar.	42
Santa Cecilia Medina de Medina.	
Mauricio Ocampo Flores.	
Florentina Gómez Estrada.	
Angélica Félix Romero.	
Gerardo Otero Méndez.	43
Juan Javier Celaya Jiménez.	
José Jesús Burruel Reyna.	
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS.	
Bienes de Cándido Hernández Valenzuela y/o otro	43
Bienes de María Celia San Buenas.	
Bienes de María Teresa Noriega Orcí.	
Bienes de Jaime Heyer García.	44
Bienes de María Teresa Celsa Macías Luévano. ..	
Bienes de Sara López Bustamante.	
Bienes de Manuel Agüero Fontes.	
Bienes de Raquel Moreno Quintana.	
Bienes de Jesús Alcaraz y Gertrudis Valdez. ...	
Bienes de Miguel Serna Jiménez.	
Bienes de Guadalupe Gálvez Cañez.	
Bienes de Luis Felipe Grijalva Gastélum.	45
Bienes de Alfredo Rojo Espinoza.	
Bienes de Adán Nava Lua.	
Bienes de Refugio Duarte de Fernández y otro. .	
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO.	
Felipe Mejía Hernández.	45
María Virginia Castillo Figueroa.	
Fausto Alvaro Salazar Rendón.	
JUICIOS SUMARIOS CIVILES.	
Alfredo Torres Sánchez.	46
CONVOCATORIAS.	
Herederos de Víctor Manuel Trasviña Ortega. ...	46
Herederos de José Miranda García.	
BANCAS.	
Unión de Crédito Industrial del Sur de Sonora.	47